

24 AGO. 2018

Tacna,

OFICIO MULTIPLE N° 136 -2018-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EBR, EBA, EBE Y CETPRO

Presente.-

ASUNTO : COMUNICA DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES.

REFERENCIA : SEMAFORO ESCUELA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que a partir del mes de setiembre el MINEDU estará implementado la estrategia SEMAFORO ESCUELA, en tal sentido se alcanza a su despacho las siguientes disposiciones para garantizar la asistencia y permanencia del personal directivo, docente, administrativo y estudiantes de las instituciones educativas de EBR, EBA, EBE Y CETPRO:

1. La UGEL Tacna, a través de los especialistas de las diferentes áreas, realizarán a partir de la fecha el monitoreo en forma inopinada a las instituciones educativas para supervisar la asistencia y permanencia del personal directivo, docente, administrativo y estudiantes.
2. El director de la institución educativa promoverá e implementará estrategias para el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización anual, garantizando la asistencia al 100% del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y estudiantes de su institución educativa.
3. Los Directores de las instituciones educativas deben asegurar que en el horario de clases ningún aula esté sin profesor a cargo. En caso de ausencia justificada (por onomástico, por salud, citación judicial y policial u otro) el director debe prever que dicha aula de clases sea atendida por un directivo u otro docente.
4. En caso de ser necesario y por razones de necesidad de servicio el director puede denegar los permisos particulares del personal a su cargo o diferirlos.
5. La participación del personal directivo, docente y administrativo durante la jornada laboral ordinaria en talleres y/o eventos de capacitación será sólo en aquellos casos que expresamente sean convocados por la UGEL Tacna, DRSET o el MINEDU.
6. El personal directivo y jerárquico debe orientar y sensibilizar a los padres de familia para que envíen a sus hijos(as) a la institución educativa con puntualidad y garanticen su derecho a la educación.
7. El director deberá remitir, en un plazo de 24 horas, una copia del informe y/o acta de la visita efectuada por el Monitor del MINEDU de la estrategia "Semáforo Escuela" mediante oficio a la UGEL Tacna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

GLTC/D.UGEL.T
MJGA/J.AGP
c.c. archivo